

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Abril 2023, se reúnen los señores: GORNATTI, JORGE OSCAR, ESPOSITO FABIAN, CAMPOS JUAN AGUSTIN, BUZZIO MARTIN y MONTENEGRO JULIO en representación de la UNION DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (USIMRA), por una parte y por la otra los Sres. RIERA MARIANO, MARTINS NICOLAS DANIEL, ROTA LAURA, MARIA FABIANA BOBBONI, IGNACIO OLIVIERI, en representación de la ASOCIACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL CORCHO.

Las partes manifiestan que luego de arduas negociaciones en el carácter de partes asigntarias del C.C.T Nro. 245/75, han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Las partes acuerdan un reajuste sobre los salarios de Junio de 2022, de un 30% como suma no remunerativa. Distribuida en tres etapas, la primera es de un 10% en Abril 2023 no remunerativa, pasando a remunerativa en Mayo 2023. El segundo es de un 12% en Mayo 2023 no remunerativo, pasando a remunerativo en Junio 2023. El tercero es de un 8% en Junio 2023 no remunerativo pasando a remunerativo en Julio 2023. En todos los casos es sobre los salarios de Junio de 2022 y no es acumulativo.

SEGUNDO: La asignación No Remunerativa pactada para cada una de los periodos genera exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones para con los aportes y contribuciones a la Obra Social (O.S.P.I.M.), como así también al Seguro de Vida y Sepelio y la Cuota Sindical C.C.T 245/75.

TERCERO: Lo acordado tendrá incidencia sobre los rubros SAC, enfermedad accidente de trabajo, vacaciones, feriados, horas extras y licencias convencionales.

No siendo para más y de conformidad, se rubrican tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.